



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2025-MDCH-A

Challhuahuacho, 29 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025, de fecha 29 de agosto del 2025, bajo la presidencia del Sr. Luis Ivan Cruz Puma - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la asistencia de los señores regidores; puesto en consideración la Opinión Legal N°1024-2025-MDCH-OGAJ/C-A de fecha 22 de agosto del 2025, sobre la suscripción de la Adenda 01 al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433 prescribe que. "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17º señala que. "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley";

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es atribución del Alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 26 del artículo 9º del mismo cuerpo legal que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales";

Que, en cuanto al inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional", este guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local sobre las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, en fecha 13 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y de otra parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría con la finalidad que PROINVERSIÓN brinde a la Entidad asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, respecto a una (1) inversión priorizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 203-2024-MDCH/A. Sin embargo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 20-2025 MDCH-A de fecha 11 de marzo de 2025, se priorizó dos (2) nuevas inversiones para su financiamiento y ejecución dentro del marco normativo de la Ley N° 29230 y sus modificatorias; habiendo solicitado asistencia técnica a PROINVERSIÓN, en la modalidad de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asesoría sin financiamiento, conforme al artículo XI del Título Preliminar del del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, en atención a ello, mediante Oficio N°116-2025/PROINVERSION/DID/SDID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSION, remite 03 ejemplares de la Adenda 01 al Convenio de Asistencia Técnica, para su respectiva suscripción;

Que mediante Opinión Legal N° 1024-2025-MCDH-OGAJ-C-A, de fecha 22 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declarara viable la suscripción de la Adenda 01 al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, la misma que tiene por objeto modificar la lista de inversiones priorizadas por la Entidad, a fin de que la misma comprenda las inversiones priorizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°20-2025-MDCH-A;

Siendo que habiéndose deliberado ampliamente en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°016-2025-MDCH, de fecha 29 de agosto del 2025 y, estando en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN de la ADENDA 01 al CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, la misma que tiene por objeto modificar la lista de inversiones priorizadas por la Entidad, a fin de que la misma comprenda las inversiones priorizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°20-2025-MDCH-A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a PROINVERSION.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE